

INFORMA

2019/10/16



LA RIOJA

Elecciones Sindicales Comités: guía rápida

Durante el mes de noviembre se va a elegir el comité de empresa del colegio Paula Montal, os presentamos una breve guía del nuevo proceso.

El pasado día 4 de octubre USO registró en la Oficina Pública de Elecciones Sindicales, dependiente de la Consejería de Desarrollo Autonómico del Gobierno de La Rioja, **el preaviso electoral**. De esta manera se dota de publicidad al proceso, ya que aquella cuelga del tablón de anuncios virtual del gobierno regional el documento oficial en el que se **anuncia la fecha de inicio del proceso**, en el caso del colegio Paula Montal, el 4 de noviembre, ya que debe distar, al menos, un mes, entre ambas fechas.

Hay casos, como en el colegio Paula Montal este año, en los que se deben **constituir dos colegios electorales, el de técnicos, del que forman parte todos los docentes y el personal de administración, y el colegio de especialistas, conformado por el personal de servicios generales**. Del primero serán elegidos 4 miembros para el nuevo comité de empresa, y los integrantes del segundo, elegirán a 1, con lo que se completará el órgano de representación que os corresponde, por ser ya más de 50 trabajadores en la plantilla.

Transcurrido ese mes, la Dirección del centro escolar fija la hora en la que se procederá a la constitución de las mesas electorales, el día 4 de noviembre. Dichas **Mesas Electorales** serán constituidas por tres trabajadores de cada uno de los dos colegios:

- El **Presidente** de la mesa, será el trabajador con mayor antigüedad en el centro.

- El **Vocal** de la mesa, será el trabajador con mayor edad.
- El **Secretario** de la mesa será el trabajador más joven de toda la plantilla del colegio.

Los tres miembros de la Mesa Electoral son los encargados de aprobar **el calendario electoral**, que tiene fijados por la legislación vigente unos plazos de obligado cumplimiento, y que suele conllevar en las elecciones de comités de empresa un plazo cercano a cuatro semanas escasas, entre la constitución de la mesa electoral y el día de las votaciones.

El día que se haya fijado para celebrar las votaciones **se debe facilitar la participación de todos los trabajadores inmersos en el proceso**, para que si lo desean puedan ejercer su derecho al voto. La votación se efectuará mediante sufragio personal, directo, libre y secreto, en una sala acondicionada a tal efecto. **Cada elector podrá dar su voto a una sola de las candidaturas presentadas**, las cuales deben contener, como mínimo, tantos nombres como puestos a cubrir (cuatro y uno en el Paula Montal). En estas elecciones sindicales también se puede ejercer el derecho a voto por correo, si necesitáis más información a este respecto, no dudéis en preguntar a cualquiera de los agentes electorales de los sindicatos participantes en el proceso.

Durante el mes que hay entre el preaviso electoral y la constitución de la mesa electoral, el colegio debe confeccionar el censo laboral, del que posteriormente la propia mesa extraerá **el censo electoral**, es decir, el listado de la plantilla que puede participar en el proceso electoral, bien como elector (votante) o como elegible (candidato). Para ser **votante** la legislación vigente exige dos requisitos, tener cumplidos los 16 años de edad, y tener una antigüedad mínima de 1 mes a fecha del día de la votación. Mientras que para ser **candidato** se debe cumplir, con ser mayor de edad, y tener una antigüedad mínima de 6 meses, en el momento de presentarse la candidatura.